



Bogotá D.C., catorce (14) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Naturaleza del asunto	Proceso Ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2016-00312-01
Demandante	Rubiela Yunda Ordoñez y otro
Demandado	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y otros
Providencia	Ordena correr traslado del incidente de nulidad

### 1. ANTECEDENTES

La Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa propuso incidente de nulidad con fundamento en la causal prevista en el numeral 4º del artículo 133 del Código General del Proceso, por una presunta indebida representación de la parte accionante.

### 2. CONSIDERACIONES

En virtud de lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 129 del Código General del Proceso, se ordenará correr traslado del incidente de nulidad propuesto por la Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve;

PRIMERO: Correr traslado por el término de tres (3) días del incidente de nulidad propuesto por la Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
Juez

®

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario **CERTIFICA** que la providencia se insertó en  
**ESTADO ELECTRÓNICO 12 del QUINCE (15) DE MARZO DE DOS  
MIL DIECINUEVE (2019)** publicado en la página web  
[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

HUGO HERNÁN Puentes ROJAS  
Secretario